

RESOLUCION N° O 1 1 9 NEUQUEN, 2 1 FEB 2014

VISTO:

El expediente OE Nº 924-M/14 originado por la Dirección Plan Comer en Casa- Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio Nº 002/14- Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de FEBRERO/2014;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaría en esta ciudad;

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 05/71 la Subsecretaria de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 73 obra Nota nº 023/14 de fecha 13 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Social solicitando a la Secretaria de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes Febrero/2014;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 43441/D a fs. 74;

Que a fs. 75/76 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción Nº 07/14:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 356.245.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de Febrero/2014 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares:

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado:

ES COPIA FDO. BERMÚDEZ.





Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

Articulo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 0/100 CTVOS. (\$356.245.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos detalladas a fs. 05/71 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ------ oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. BERMÚDEZ.

Sucception Colleges of the agents of the age